



AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

Organismo

La entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Plazo de presentación

Del 09/09/2021 hasta el 08/10/2021

Objetivos

Ayudas en forma de subvenciones para financiar proyectos de las siguientes características:

- a) Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
- b) Internet de las Cosas (IoT).
- c) Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/Linked/Big Data).
- d) Computación de alto rendimiento (high performance computing).
- e) Computación en la nube.
- f) Procesamiento de lenguaje natural.
- g) Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
- h) Blockchain (Cadena de Bloques).
- i) Robótica.
- j) Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
- k) Micro/nanoelectrónica.
- l) Impresión 3D y fabricación aditiva.

Modalidad y Beneficiarios

El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva. Se financiarán un máximo de tres proyectos por entidad solicitante.

El grado de madurez de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los "Technology Readiness Levels" (en adelante, TRL). Los proyectos deben desarrollarse en un grado de madurez tecnológica TRL -Technology Readiness Level- 6 a 8 (Validación de sistema o subsistema en un entorno relevante, Validación de sistema en un entorno real o Validación y certificación completa en un entorno real)

Podrán tener la condición de beneficiario sólo empresas.



Crédito disponible

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de treinta y cinco millones de euros (105.000.000 €), distribuidos de la siguiente forma:

Tipo de proyecto	Importe
a) Proyectos de investigación industrial	50.000.000 €
b) Proyectos de desarrollo experimental	55.000.000 €

Efecto incentivador

Los gastos subvencionables del proyecto deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Periodo de ejecución de los proyectos/Periodo subvencionable

Veinte meses después de la fecha de la publicación de la Resolución de la Convocatoria.

Conceptos susceptibles de ayuda

Se podrán subvencionar los costes siguientes:

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal en la medida en que están dedicados al proyecto (excluido personal de administración).
- Amortización de los costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto (máximo el 30% del coste del proyecto).
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones. La subcontratación no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del importe del proyecto subvencionable.
- Costes indirectos: incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo (hasta un 15% de los costes directos de personal).
- Informes de auditoría externa necesarios para la justificación del proyecto (máximo el 1,5% del presupuesto subvencionable).



Importe de las Ayudas

El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 € para proyectos de investigación industrial y 300.000 € para proyectos de desarrollo experimental. El presupuesto máximo será de 10.000.000 € y 5.000.000 € respectivamente.

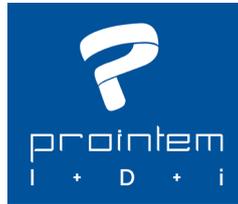
Las intensidades de la ayuda máxima serán las siguientes:

Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables			
Tipo de proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Resto de empresas
a.1) Investigación Industrial	70%	60%	50%
a.2) Investigación Industrial con amplia difusión de los resultados	80%	75%	65%
b.1) Desarrollo Experimental	45%	35%	25%
b.2) Desarrollo Experimental con amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%

Valoración de los proyectos

La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo los siguientes criterios de valoración y umbrales mínimos:

Criterios	Puntuación máxima	Umbral mínimo
Estrategia, mercado y explotación de resultados.	30	15
Necesidad del mercado y mercado potencial	10	
Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial	10	
Plan de explotación e internacionalización	10	
Tecnología e innovación.	30	
Grado de innovación	15	
Calidad y metodología de la propuesta	10	
Gestión de la propiedad industrial e intelectual	5	
Capacidad de gestión del equipo y colaboración.	20	
Capacidad de gestión de la empresa	10	
Colaboración con terceros	10	
Viabilidad económica y financiera de la entidad.	10	5
Coherencia de la estructura de costes del proyecto	5	
Adecuación de la capacidad de la empresa	5	
Impacto socioeconómico e igualdad de género.	10	
Impacto socioeconómico	5	
Medidas sobre Igualdad de Género	5	
Total	100	50



Compatibilidad

Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos.

Pago

Para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 100% del total de la ayuda concedida que tendrá la consideración de pago a cuenta.

La realización de este pago anticipado requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago (un mes de plazo).

De no presentarse aval, se percibirá el 100% a la finalización del proyecto, tras la justificación de realización del proyecto.

Normativa aplicable

- Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2021 destinadas a proyectos de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artificial y otras Tecnologías digitales y su integración en las cadenas de Valor. (**Convocatoria 2021**).
- Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i. («Boletín Oficial del Estado» núm.8, de 9 de enero de 2020).